

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VILLA DEL PRADO****LICENCIAS**

Siendo imposible practicar la notificación individual tal y como consta en expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se anuncia lo siguiente:

«Expediente número 09/12.

Solicitante: Ayuntamiento de Villa del Prado.

Actividad: bar-restaurant.

Emplazamiento: avenida Piscina, número 2.

Por parte del peticionario que anteriormente se cita, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad que también se reseña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de veinte días hábiles, podrá presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Villa del Prado, a 16 de marzo de 2012».

Lo que se hace público para conocimiento de don Mario Lorenzo Callejo.

En Villa del Prado, a 9 de mayo de 2012.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/4.116/12)